



AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE TORREJÓN DEL REY

D. Francisco Riaño Campos, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Torrejón del Rey, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

MOCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que aún queda muchísimo trabajo por hacer por la concienciación en este tema, la sociedad está cada día más concienciada del respeto que merecen los animales, y tiene claro que los animales tienen sus derechos y deben recibir un trato digno y correcto, que en ningún caso suponga unas malas condiciones higiénico-sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo.

Unos 400.000 animales son abandonados cada año en España, la causa principal que da lugar al elevado número de abandonos de animales todos los años es la superpoblación, nacen más animales en relación con el número de personas responsables que pueden cuidar de ellos. El control de la natalidad supondría en gran parte la solución al problema. Por tanto cada propietario de un animal debe evitar que críe, y así contribuir a que el problema del abandono disminuya.

Las poblaciones de gatos se pueden controlar mediante la esterilización o su eliminación. La esterilización es mucho más humana y a largo plazo, más eficaz y económica. De todas maneras incluso con campañas de esterilización controladas, no siempre se evitan las quejas de personas a las que no les agradan los gatos y sería mucho mejor prevenir los problemas de superpoblación callejera, antes de que aparezcan.

La única forma de desarrollar un plan para reducir el número de gatos callejeros es la esterilización. La cooperación y apoyo entre comunidades, organizaciones benéficas, veterinarios y ayuntamientos es fundamental. La educación es la clave para la tenencia responsable de gatos y la reducción de gran número de gatos no deseados y su consecuente sufrimiento.

El problema es ya una realidad en determinados puntos del término municipal, y a juicio de IU la solución, no puede ser en ningún caso forzar la muerte por inanición de los animales, o forzar su emigración a otras zonas, pues esto último solo trasladaría el problema de sitio.





La Modificación de la ordenanza de animales que se aprobó en este pleno a finales de 2012, no ha atajado el problema, se ha demostrado inútil, ya que se centraba una vez más exclusivamente en la visión sancionadora de aquellos que por empatía con los animales no puede evitar apiadarse de ellos y proporcionarles alimento.

Esta práctica que en sí es comprensible, encierra sin embargo algunos problemas obvios, puesto que es necesario evitar alimentarles esporádicamente en distintas zonas, pues esto atrae otros gatos y roedores a la zona, y además es necesario mantener limpios los lugares donde se les ponga la comida, tirar la comida que se han dejado anteriormente para evitar malos olores y la proliferación de plagas de roedores. En cualquier caso, evitar que se reproduzcan es lo primero, por lo tanto alimentarlos debe ser combinado con un programa de esterilización.

PERROS PP INCRITOS EN REGISTRO MUNICIPAL	49
PERROS NO PP INSCRITOS EN REGISTRO MUNICIPAL	11
GATOS INSCRITOS EN REGISTRO MUNICIPAL	0

Total Aviso Perros abandonados	32
Total Aviso Perros abandonados no localizados	3
Total Aviso Perros abandonados Entregado a su dueño	13
Total Aviso Perros abandonados Vuelven solos	6
Total Aviso Perros abandonados Mancomunidad VH	1
Total Aviso Perros abandonados Atropellados	2
Total Aviso Perros abandonados entregados a MAIKAN	1
Total Aviso Perros abandonados entregados a Arca de Zeus	2
Total Aviso Perros abandonados dado en adopción	2
Total Aviso Perros abandonados Robado de Dependencias Municipales	1
Total Aviso Perros abandonados recuperado por los dueños	1
Total Aviso Perros abandonados Sin Microchip	4

Total Aviso gatos abandonados	10
Total Aviso gatos retirados muertos/atropellados	5
Total Aviso gatos desap. Depend. Municipales.	4
Total Aviso gatos entregados MVH.	1





De los datos facilitados a este Grupo Municipal por el Ayuntamiento sobre el número de animales registrados y del número de avisos por animales sueltos o abandonados en los últimos 12 meses, podemos sacar algunas conclusiones.

- 1.- Existe un alto porcentaje de la población que no tiene censados a sus animales o tiene a estos sin identificar.
- 2.- La cantidad de avisos en un año, y su resolución, no parecen suponer un coste excesivo que el ayuntamiento no pueda dedicar a un convenio con una protectora de animales.
- 3.- Los recintos municipales, no parecen ser aptos para felinos y dejan mucho que desear para estancias de 21 días como en algún caso se dan.
- 4.- La modificación introducida en la ordenanza municipal de protección de animales en su artículo 29. Sigue siendo injusta y sancionadora de un hecho bienintencionado y sin embargo, no ha servido para reducir el problema.

Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno de Torrejón del rey, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS:

- 1º- Modificar la actual ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales en el sentido de eliminar el párrafo segundo del artículo 29 añadido en el pleno del 10 de Octubre de 2012. Que dice:

Se prohíbe la alimentación de cualquier animal en lugares públicos o en terrenos urbanizables que no tenga perímetro de protección, así como en el medio natural.

- 2º - Editar y difundir entre todos los vecinos un díptico informativo de las obligaciones y derechos de los animales y sus poseedores, según la ley de defensa de los animales de Castilla la mancha y la ordenanza municipal correspondiente, haciendo especial incidencia en la obligación de la identificación y censado de los animales en lo inconveniente de alimentar a los animales sin seguir pautas para su captura, y en la idoneidad de llamar al servicio de recogida municipal.





- 3º - El ayuntamiento se compromete a realizar un informe del nivel de cumplimiento actual del mismo sobre sus obligaciones derivadas de la **Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos** de la Comunidad Autónoma de **Castilla-La Mancha**. (D.O.C.M. nº 1, de 2 de enero de 1.991). y del **Decreto 126/1992, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1990**, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos (D.O.C.M. nº 59, de 5 de agosto de 1992). Y a subsanar los defectos informados.
- 4º - El Ayuntamiento de Torrejón del rey elaborará un convenio de colaboración con una o varias protectoras, que en cualquier caso deben ser Declaradas de utilidad pública y sin ánimo de lucro, que puedan encargarse de la correcta recepción, tenencia y destino de los animales encontrados en Torrejón del rey. Este convenio tendrá en cuenta las cifras de avisos y recogidas anuales y debe contener al menos una campaña anual de captura esterilización y puesta en libertad de felinos.

En Torrejón del rey, a 27 de Marzo de 2014

Fdo. Francisco Riaño Campos
Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Torrejón del rey

